

así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina, hasta el en que concluya el plazo de presentación de proposiciones inclusive.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de Fondos Municipales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una garantía provisional, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, por la cantidad de 14.085,07 pesetas, y el adjudicatario prestará en su día garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente a la cifra por la que se adjudique el remate, más la complementaria que en su caso proceda.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles inmediatos siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», computado en la forma que señala el artículo 27-3 del Reglamento antes citado, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplieren los veinte señalados en el párrafo anterior.

Se hace constar que en el presupuesto de Urbanismo, debidamente aprobado, existe crédito suficiente y disponible para el pago de las obras de referencia.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1962.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en calle número piso bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras que comprende el «Proyecto de adoquinado de la calle de La Gatassa del V.º de Cerdanyola», se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas (consignese en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría em-

pleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.
(Fecha y firma del proponente.)

Mataró, 11 de enero de 1963.—El Alcalde, Pedro Crespo.—491.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta se anuncia en tercera subasta el aprovechamiento de resinación del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento y para la campaña de 1963, cuyos datos son los siguientes:

Pinos a vida: 153.771.

Pinos a muerte: 15.310.

Tasación: 1.831.612,50 pesetas.

Índice: 2.289.515,62 pesetas.

Depósito provisional: 36.632,25 pesetas.

Esta subasta se anuncia con carácter urgente, y, por lo tanto, la misma tendrá lugar en la sala de subastas de esta Casa Consistorial el día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas.

Las proposiciones con los demás documentos prevenidos para optar a esta subasta se presentarán todos los días laborables y horas de oficina desde la publicación del anuncio hasta las trece horas de la víspera al que corresponda celebrarse la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para esta subasta regirán los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como cuantos detalles se hicieron constar en el primer anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136, de fecha 3 de diciembre de 1962, así como también el modelo de proposición.

Tardelcuende, 25 de enero de 1963.—El Alcalde, Daniel Las Heras.—483.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencia

En la villa de Madrid a seis de julio de 1961; en el incidente que ante Nos pende sobre impugnación por indebidos de derechos incluidos en la tasación de costas practicadas en el recurso de injusticia notoria interpuesto por don Francisco Vega Naranjo, representado por el Procurador don Alfonso Palma Gonzalez, con la dirección del Letrado don Eusebio Manteola, contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital en autos seguidos sobre retrato de un pico con don José María Granados Moreno; incidente promovido por la representación del recurrente señor Vega Naranjo, y en el que ha sido parte el recurrido, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con la dirección del Letrado don Ernesto Jiménez Navarro:

RESULTANDO que en los presentes autos y con fecha veinticuatro de febrero del corriente año esta Sala dictó sentencia declarando no haber lugar al recurso

de injusticia notoria interpuesto por don Francisco Vega Naranjo, con imposición de costas de éste, habiéndose solicitado por la representación de la parte recurrida la práctica de la oportuna tasación de las mismas:

RESULTANDO que practicada la interesada tasación de costas se dió traslado a la parte condenada a su pago, quien, por medio de escrito, impugnó la minuta del Letrado de la adversa, por indebidos los honorarios de las dos siguientes partidas: «Escrito de impugnación de rentas y pidiendo la caducidad del recurso, setecientas cincuenta pesetas; estudio de antecedentes e instrucción, pidiendo vista, tres mil pesetas.» Haciendo extensiva la impugnación, por excesiva, a una tercera partida:

RESULTANDO que referido traslado a la contraparte, el Letrado don Ernesto Jiménez lo evacuó, manifestando que debía mantenerse su minuta íntegramente por no ser indebidos ninguno de sus conceptos:

RESULTANDO que esta Sala mandó traer el incidente a la vista para sentencia; y por no haberse solicitado por ninguna de las partes la celebración de vista pública, se comunicaron los autos al Magistrado Ponente designado:

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Luis Vacas Andino:

CONSIDERANDO que la primera partida de la minuta discutida, que se refiere al escrito por el que se impugnó la consignación de rentas y se pidió la caducidad del recurso, no constituye ninguna actuación inútil o superflua cuyo pago no corresponda a la parte condenada en costas, antes al contrario, al autorizar el Letrado impugnado tal escrito no hizo sino ejercitar un derecho que interesaba a la parte a quien defendía, independientemente de que fuera o no estimada tal pretensión, y por lo que se refiere al estudio de los antecedentes e instrucción del recurso y a la petición de vista, materia de la segunda partida de la minuta, todo ello era exigido para la defensa del recurso y constituye no sólo un derecho, sino un deber del Letrado; razones todas que impiden el considerar indebidas las expresadas partidas y obligan a rechazar la impugnación que de las mismas se hace por tal concepto, y en cuanto a la tercera partida que no impugna por indebida no es procedente examinarla en este trámite:

FALLAMOS que debemos desestimar y desestimamos la impugnación que por indebidas se hace de las dos partidas mencionadas de la minuta de honorarios del

Letrado don Ernesto Jiménez, condenamos al impugnante a las costas del incidente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ruiz Gómez, Luis Vacas.—Francisco Arias.—Eduardo Ruiz.—Baltasar Rull.—Rubricados.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Luis Vacas Andino, celebrando audiencia pública en el día de su fecha la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de que certifico.—Ramón Morales.—Rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ramón Barbany, en nombre y representación de don Luis Argemol Vallduvi, contra don Sixto Moreno Barrionuevo y doña Esther Pascual Morato, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la siguiente:

Finca.—«Porción de terreno de superficie ciento cincuenta y seis metros y noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cincuenta y dos décimos de palmo cuadrados, y en la que existe edificada una casa que consta de planta baja destinada a tienda o almacén, tres pisos altos dobles con ciento catorce metros cuadrados por planta, un ático de ochenta metros cuadrados y un sobraestío, situado en el término de Hospitalet de Llobregat, hoy en su calle de la Florida, donde esta señalada con el número ochenta y uno. Lindante: por el Norte, frente, con dicha calle de la Florida; por el Sur, con don Julio Peris López; por el Este, parte con don Agustín Amigó y parte con dicho don Julio Peris López, y por el Oeste, con la «Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A.» inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, antes de San Feliu de Llobregat, al folio 74 del tomo 1425 del archivo, libro 187 de Hospitalet, finca 7.063, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (salón de Victor Pradera), se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo venidero y hora de las once, haciéndose saber a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo

del tipo de ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Martín Escalza.—661.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Alfonso Ramírez de Miguel, representado por el Procurador señor Parra Ortún, contra don Francisco Embid Miñana y doña Pilar Madero López, para la efectividad de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente.

Piso quinto, letra C, de la casa en Madrid, en su calle de Residencia, número 12. Ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados y linda: frente, rellano de la escalera y piso quinto B y patio lateral; derecha, entrando, piso quinto B, rellano de la escalera y pasillo de acceso a interiores. Consta de cuatro habitaciones y cocina y baño. Le corresponde en los elementos comunes y gastos generales del edificio un porcentaje de un entero setenta y cinco céntimos por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, en el tomo 593 del archivo, folio 210, finca 19.723, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día nueve de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez, Matías Malpica González-Elipe.—659.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Sánchez Mariscal Regoyos contra don Santiago Cavilanes Dotencionado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, de

nuevo por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las dos fincas siguientes:

1.ª Un solar con diferentes edificaciones en la calle de las Cardeñas, número uno, del término de Brunete, que comprende una superficie de 1.040 metros cuadrados, y linda: Oeste o frente, calle de las Cardeñas; derecha o Sur, don Lorenzo Martín; izquierda o Norte y espalda al Este, finca de don Angel González; dentro del perímetro de dicha finca existe una portalería para ganado de 540 metros, una vaquería de 300 metros cuadrados capaz para 17 plazas, un pajar de 90 metros y un pozo, quedando un patio o corral de 110 metros cuadrados, el cual tiene su puerta de servicio a la calle de las Cardeñas; y

2.ª Una casa en la calle de las Cardeñas, del mismo término, número uno duplicado, según el Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuya extensión superficial no consta, que linda: Frente u Oeste, dicha calle; Norte o izquierda, herederos de Francisco Avilés; Sur o derecha, herederos de Leoncio Bahía, y espalda o Este, herederos de Pedro Camel.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas por cada una de las fincas, o sea el diez por ciento a que asciende el tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juvenio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—574.

En los autos de procedimiento especial establecido en la Ley de Hipoteca Naval y que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, instado por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, Organismo integrante del Instituto Social de la Marina, para la efectividad de cierto préstamo hecho a don Matías Salvador Lopez Medici, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la embarcación hipotecada en garantía de la devolución de dicho préstamo e intereses y que es la siguiente:

Embarcación de pesca, casco de madera, dos palos, denominada «San Adriano», de 21.50 m. de eslora, 5.30 m. de manga, 3.20 m. de puntal, 115.78 Tm. de registro neto, motor semidiesel, marca «Junkers» Hispania, de 170 180 HP. de potencia, con los demás pertrechos y artes de pesca de la nave que figura inscrita al folio 2.581 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina del Puerto de Málaga, y al tomo sexto del archivo, libro primero, de

la sección de buques, folio 57, hoja número 11, antes 28, inscripción primera, del Registro Mercantil y de Buques, también de Málaga.

Para la celebración de la expresada subasta, que será doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de los de Málaga, se ha señalado el día quince de marzo del corriente año y hora de las doce.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la referida embarcación «San Adriano», con su motor, demás pertrechos y artes de pesca de la misma, salen a primera subasta en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, fijada al efecto por las partes interesadas, sin que sea admitida postura alguna inferior a las dos terceras partes de esa suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos, el título de propiedad presentados por el deudor don Matías Salvador López Medicis y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador Mercantil y de Buques de la provincia de Málaga se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado número diez de Madrid, sin derecho a exigir ninguna otra titulación, entendiéndose que el rematante acepta y se subroga en la responsabilidad de las cargas o gravámenes que existan anteriores y las preferentes al crédito reclamado en los autos en que se expide el presente, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá consignarse deducido lo que se depositase para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—570.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 75 de 1962 sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Gumersindo Palomo Moreno, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca que a continuación se describe:

«En Torrijos.—Una casa en dicha villa, calle de Ambrosio Ballesteros, antes de Toledo, número siete de orden, compuesta de unas naves para talleres y tienda, antes molino aceitero. Linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, la ronda de la población; izquierda, casa de Florencio Rosa Guerrero, antes herederos de don José Oteo, y espalda, molino de Federico González Sandoval. Recientemente se ha construido una planta alta, y la superficie de la finca, según reciente medición, es de mil metros cuadrados, de los que están edificadas a dos plantas cien metros cuadrados y en una planta cuatrocientos metros cuadrados, distribuyéndose lo edificado en una vivienda, una tienda y talleres y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos en el tomo 1.161, libro 67, folio 137 vuelto, finca 3.805, inscripción tercera.»

Cuya subasta se celebrará doble y si-

multáneamente en este Juzgado y en el de Torrijos, señalándose para su celebración el día dieciocho de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas fijadas en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.^a Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Toledo y su fijación en los lugares de costumbre de este Juzgado y del de Torrijos, expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Agustín Muñoz Álvarez.—656.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Banca López Quesada, contra don Bartolomé Barba Hernández en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por tercera vez y sin subjeción a tipo la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que es como sigue:

Hotel en Pozuelo de Alarcón al sitio conocido por los Meaques, Ventorrillo de Valpuenta y Prado del Rey, hoy denominado Colonia Jardín de los Angeles, compuesto de tres plantas y dos torres. Existe una casa de guarda, garaje y habitación para el chófer. En el jardín, pérgola, dos piscinas o depósitos de cemento y habitación con pozo y motores y nave para gallinero. El hotel ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, y la casa del guarda, garaje y habitación del mecánico unos 100 metros cuadrados aproximadamente. Toda la finca está cercada de un muro de ladrillo; ocupa una superficie de 2.491,30 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con calle número 2 y plaza de Daniel Segovia; por la derecha, entrando, al Norte, calle número 6 y resto de la finca de donde procede; por la izquierda, al Sur, calle número 7, y por el fondo u Oeste, terrenos del Real Patrimonio.

Tasada pericialmente en la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil quinientas veinte pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—579.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita expediente instado por doña Manuela García Zamorano sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Josefa García Zamorano, natural de Madrid, hija de José y de Matilde, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Serrano, número 74, habiendo desaparecido e ignorándose su actual paradero, cuyas últimas noticias se tuvieron en el año 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—329.

Y 2.^a 7-2-1963

OLOI

En virtud de lo acordado por el señor don Antonio Martínez Casto, Juez de Primera Instancia del partido, se hace saber que en este Juzgado, instado por doña Carmen Llach Padrosa, se instruye expediente para declaración de fallecimiento de don Francisco Benet Serra, natural de Sant Joan les Fonts, hijo de Bartolomé y Esperanza, casado con la instante a los treinta y cinco años de edad, en el lugar de su nacimiento, el día 18 de septiembre de 1938, donde tenía su residencia, de quien no se han tenido noticias desde su desaparición con ocasión de la retirada del ejército rojo, al que fue incorporado a poco de su matrimonio en la pasada Guerra de Liberación.

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado en el artículo 2042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 193 del Código Civil.

Dado en la ciudad de Olot, a 29 de diciembre de 1962.—El Secretario, José M. Badia.—177.

Y 2.^a 7-2-1963

TALAVERA DE LA REINA

Don Julián Domingo Salgado Díez, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Santiago Trigo Barranco, y en su nombre, el Procurador don Juan de Leyva Peralta, contra don Mateo Prada Bravo, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Casa en término de esta ciudad, al sitio y pago de «Injertillos», en la Colonia del Patrocinio de San José, en una calle de nueva creación, aún sin nombre ni número de gobierno; se compone de plan-

ta baja, un piso alto y ático con terraza, distribuida en varias habitaciones y dependencias; ocupando la parte edificada 190 metros cuadrados; patio, 47 metros cuadrados, que con el resto, de 70 metros y de 68 metros cuadrados que en el frente de su fachada de dicha casa se destina, respectivamente, a calle y jardín, hacen el total de 375 metros cuadrados que el solar sobre el que se edificó tenía. Linderos: derecha, entrando en ella, y fondo, don Patrocinio Martínez Flores, e izquierda, con jardín, que la separa de la carretera de Cálera.»

En los referidos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que ésta tenga lugar el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de ciento treinta y seis mil pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Talavera de la Reina a 31 de enero de 1963.—El Juez, Julián Domingo Salgado.—Ante mí, P. S. Francisco Torrero.—571.

VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 26 de 1961, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Leopoldo Año Montagud, representado por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, contra doña Elvira Trabado Brañas sobre ejercicio de acción hipotecaria al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de ciento sesenta mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas para costas, en los cuales por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego de dirá, señalándose para la misma la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Finca

«En Barcelona.—Casa de planta baja sita en dicha ciudad, barriada de San Gervasio, con frente a la calle de La Forja, número doscientos doce; tiene una superficie aproximada de ciento dieciséis metros un decímetro cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y un palmos siete décimos de otro. Linda: por su frente o Sur, con dicha calle; derecha saliendo u Oeste, con don Antonio Llop o sus sucesores; por la espalda o Norte, con sucesores de don José Castelló Galvany, y por la izquierda, con Jaime Saumell Furiol.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Barcelona, al tomo 292 actual (1.394 antiguo), libro 219 de San Gervasio, folio 20, finca número 1.601, inscripción decimonovena. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Cuarta.—Que los postores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto al diez por ciento del tipo para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Pedro Roca de la Matta.—El Secretario (ilegible).—585.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

ROIG ESTADELLA, Perfecto; del replazo de 1961, hijo de Jaime y Juantita, natural de Gratallops, provincia de Tarragona, soltero, mecánico, de veintitrés años, estatura 1.64 metros, domiciliado últimamente en Bisbal de Falset, provincia de Tarragona; procesado por falta a concentración en la Caja de Recluta número 39, para su destino a Cuerpo, dispuesta por Orden de primero de diciembre de 1959 («D. O.» núm. 274); comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 39, don Alfonso Murga Osate.—(356.)

Juzgados Civiles

VERDEJA GONZALEZ, Aurelio; de treinta y dos años, soltero, fijador de carteles, hijo de María Verdeja González, natural de Madrid y vecino de Barcelona, Nueva de Zurbano, 1, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 341 de 1960 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.—(358.)

TOUS BARREDES, Jorge; gestor, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pablo, 44; procesado en causa número 539 de 1961 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(362.)

SALAS MONERRI, Francisco; natural de Almería, casado, tipógrafo, de treinta y tres años, hijo de Angel y de Africa, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, 9; procesado en causa número 872 de 1962 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(364.)

GONZALEZ MUÑOZ, José María; natural de Encinas Reales, soltero, hijo de Bartolomé y de Ana, domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona), Holanda, 25; procesado en causa número 537 de 1960 por hurto; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(365.)

MARTIN VAZQUEZ, Narciso; natural de Hellín (Murcia), soltero, ayudante de cocina, de veintitrés años, hijo de José y de Agueda, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 698 de 1962 por robo; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(366.)

DAVID RILEY, William; de treinta y siete años, casado, técnico, hijo de Víctor y de Casey, natural de Gainsburgh (Canadá), vecino de Escombreras, Ebro, número 6; procesado en sumario número 108 de 1961 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(367.)

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 28 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente judicial número 188-V-61, Agustín Casado Artigas.—(357.)

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 631 de 1961, Luis Reyes Ruiz.—(350.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1962, Juan José Martínez Liste.—(351.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1961, Angel Moreno Campezano.—(352.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1962, Adolfo Vacas Canales.—(353.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 283 de 1962, Odoaldo Freite Gallego.—(354.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 233 de 1947, Juan Crespo Sellés.—(329.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 158 de 1957, Francisco Gil Fernández.—(340.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 509 de 1955, Juan Camps Soler.—(330.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 13 de 1950, Francisca Molina Jiménez.—(332.)